PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRAMOS Y PUENTES DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL. CONVENIO DE PRÉSTAMO BID-3600/OC-PR

LLAMADO UEP MOPC Nº 24/2.018. CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA PR-L 1092. 1ª TANDA. AD REFERENDUM AL PGN 2019.

NOTA ACLARATORIA N° 2

CONSULTA 01

Se solicita la disminución en un 50% de los criterios de calificación: Promedio de volumen anual de facturación, Experiencia General en Obras, Experiencia Específica en Construcción. Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta que las condiciones solicitadas no coinciden con los valores de precio referencial de la obra, que generalmente se solicita para el promedio de volumen anual de facturación igual o superior al 50% del costo del contrato y en este caso solicitan aproximadamente una facturación del 110% del precio de referencia.

Respuesta

Remitirse a lo especificado en los Documentos de Licitación y en la Adenda N° 3.

CONSULTA 02

Se solicita que las obras realizadas en Consorcios sean consideradas en un 100% (cien por ciento) y no según porcentaje de participación.

Respuesta:

A excepción de lo indicado en el ítem 3. ESTADOS FINANCIEROS, Numeral 3.2 PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN y Numeral 3.3 RECURSOS FINANCIEROS respectivamente, las obras realizadas en Consorcio serán consideradas en un 100%.

En caso de subcontratación, será considerado el porcentaje de ejecución de obra, conforme a las cantidades realizadas en el marco de la subcontratación declarada.

CONSULTA 03

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 – Aclaración del documento de licitación, numeral 8.1, Sección I - Instrucciones a los Oferentes, de la licitación de la referencia, solicitamos:

Con relación al punto 55.1 Terminación de las obras de la Sección V – Condiciones Generales del Contrato en la que se indica que "El Contratista pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas". De lo aquí expuesto, no es posible determinar bajo qué condiciones se recibe la obra, por tanto, solicitamos se especifique:

i. El acto administrativo que comunica la culminación de los trabajos;
ii. El plazo que tienen ambas partes para exponer sus reparos;

Liney Lubena Vera
Directora
UOC - MOPC

iii. La forma y el plazo para realizar las reparaciones observadas;
iv. El procedimiento administrativo por medio de la cual se establece el inicio del período de garantía, así como el documento que lo acredita;
v. El acto administrativo que determina la culminación de este período de garantía;
vi. Los plazos de comunicación y respuesta de ambas partes.

Respuesta:

En relación a las consultas efectuadas, se establece cuanto sigue:

- Con relación a la consulta i, el acto administrativo que comunica la culminación de los trabajos, independiente de las reparaciones, ajustes y correcciones que se podrían dar durante el período de responsabilidad por defectos, es el Certificado de Terminación de las Obras.

- En relación a las consultas dadas en los incisos ii, iii y vi respectivamente, los plazos y las formalidades serán definidos por el Gerente de Obras, conforme a las normativas internas de la Contratante.

- En base a las consultas de los incisos iv y v respectivamente, se comunica que una vez emitido el Certificado de Terminación de las Obras, inicia el período de garantía y culmina con la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos.

CONSULTA 04

No pudimos encontrar ni descargar del Portal de Contrataciones Públicas, la lista de cantidades de los ítems a ser ofertados de los distintos puentes o lotes, en formato Excel, que actualmente se debe bajar del Portal y adjuntar al Formulario de la Oferta. Se solicita el mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, segundo párrafo, de la Resolución DNCP N° 411/18, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP.

Respuesta:

Se comunica que el presente llamado a licitación corresponde a una Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual conforme al Artículo 2°, inciso c, establece cuanto sigue:

"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...

c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..."

Lindy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

CONSULTA 05

No pudimos encontrar ni descargar, el desglose de los precios de referencia por cada ítem de cada puente o lotes. Se solicita proveer el desglose de precios referenciales de cada ítem de acuerdo a la lista de cantidades a ser ofertada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, segundo párrafo, de la Resolución DNCP N° 411/18, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP.

Respuesta:

Se comunica que el presente llamado a licitación corresponde a una Contratación Excluida de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual conforme al Artículo 2°, inciso c, establece cuanto sigue:

"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...

c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca exprésamente un régimen especial..."

Lincy Lucena, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEP